

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-002-2021-00101-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FRANCISCO JAVIER ÑAÑEZ RAMOS Y
JOSE EDUARDO HINESTROSA CERQUERA CONTRA ARMANDO DE JESÚS
ÁLVAREZ BALLESTA Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por los demandantes Francisco Javier Ñañez Ramos y José Eduardo Hinestrosa Cerquera contra el auto del veinticinco (25) de enero de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada